CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

CONTRATO	:	**No. 886**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**MARESTER S.A.S. BIC** **NIT: 901551226-1** **R.L. JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA** **CC Nº 91.160.525**
OBJETO	:	**PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**
VALOR	:	**DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSICENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.951.277.394)**
PLAZO	:	**CUATRO (04) MESES - VEINTIUN (21) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
LUGAR SUSCRIPCIÓN	**DE:**	**VILLAVICENCIO – META** 03 MAY 2024

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **MARESTER S.A.S. BIC** identificado con NIT Nº **901551226-1** Representado Legalmente por **JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº **91.160.525**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución Nº 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. 2. Que, la SECRETARIA DE EDUCACION , elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". 3.** Que la SECRETARIA DE

EDUCACION , estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS COP. (2.961.902.311).** El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar. 4. Que, los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal **0401—2-3.22.01.0700.01.009-80 de la cuenta denominada PRESTACION SE SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, DE VILLAVICENCIO, META , y 0402-2-3.22.01.0700.01.009-92 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1059 del (15 de Marzo de 2024**), expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS COP. (2.961.902.311)** IVA incluido y demás gravámenes (Si aplica). 5. Que de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de LICITACIÒN PÙBLICA. 6. Que, el día día 22 de Marzo de 2024 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en el estudio y documento previo, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudio y documento previo, documento de justificación vigilancia, aviso de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos. 7. Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 22/03/2024, hasta el 10/04/2024, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II. 8. Que el proceso de contratación de **LICITACIÓN PÚBLICA No LP-003-2024,** NO era susceptible de ser limitado a Mipyme, de acuerdo con el art 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015. 9. Que el Municipio de Villavicencio expidió Resolución No. 1010-67.21/023 del128 de Abril de 2024, por medio de la cual ordenó la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2024**, con objeto "**PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". 10.** Que en cumplimiento al cronograma establecido en SECOP II, el día 15 de Abril de 2024, se realizó mediante plataforma Teems, la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos de Condiciones. 11. Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 12/04/2024 a las 04:51 PM, hasta el 15/04/2024 a las 07:00 PM , se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo las cuales fueron resueltas en la plataforma transaccional del secop II. 12. 22 de abril de 2024, a las 9:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de licitación pública No LP-003-2024 oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

PROVEEDOR **(DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)**	**CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II**
MARESTER SAS, identificado con NIT. 901551226-1, R.L. por JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA, identificado Con Cedula de ciudadanía N° 91.160.525 de Floridablanca	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA:20 DE ABRIL DE 2024 HORA: 8:05 PM Nombre de la oferta: MARESTER SAS BIC - LP 003 - 2024 VALOR PROPUESTA:$ 2.951.277.394

13. Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución N° 1010-67.21/033 del 22 de abril de 2024, así:

1. **Dra. ELENA MARIA PERDOMO RODRIGUEZ /** Profesional Especializado Grado 9 / Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
2. **Dra. SONIA EDITH ZAFRA ORTEGA /** Profesional Especializado Grado 9 / Oficina de Contratación-verificación documentos habilitantes de orden Financiero.
3. verificación documentos habilitantes de orden técnico y económico:
 - **DUBIAN EMEL RAMIREZ PAMPLONA** Profesional universitario /secretaria de educación
 - **JUAN DAVID AGUIRRE CARDENAS** Técnico operativo /secretaria de educación
 - **STIVEN PEDRAZA QUIROGA** Profesional Universitario //secretaria de educación

14. una vez realizada la verificación por parte del comité evaluador, el Municipio de Villavicencio publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el día 23 al 30 de Abril de 2024, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE No. 1	MARESTER S.A.S. BIC
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

16. Que dentro del término del traslado, se recibió subsanación al informe de verificación de requisitos habilitantes por parte del proponente **MARESTER S.A.S. BIC quien** presentó documentos de subsanación según lo requerido en el informe de evaluación.17. Que conforme a lo anterior y de acuerdo con el cronograma previsto el 02 de mayo de 2024, la evaluadora jurídica procede a expedir y publicar en plataforma, informe definitivo mediante el cual verifica los documentos de subsanación presentados por parte del proponente **MARESTER S.A.S. BIC** arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE No. 1	MARESTER S.A.S. BIC
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

18. Que la propuesta presentada por el **MARESTER S.A.S. BIC**, se encuentra habilitada, se ajusta a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.Que una vez surtidas las etapas anteriores, el Municipio de Villavicencio a través del evaluador técnico designado efectuó la ponderación de las propuesta habilitada, así:

FACTORES DE PONDERACION

CRITERIO	PUNTOS	PUNTOS ACREDITADOS
Calificación Económica (Menor valor)	38,5	38,5

Condiciones de Calidad	50	50
Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (Artículo 2.2.1.2.4.2.6)	1	1
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0,25	0
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	0,25	0.25
TOTAL	100	99.75

19. Que la propuesta presentada por el oferente **MARESTER S.A.S. BIC** identificado con NIT Nº 901551226-1 Representado Legalmente por **JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nº 91160525, obtuvo un total de 99,75/100 puntos. 20. Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de selección al proponente **MARESTER S.A.S. BIC** identificado con NIT Nº 901551226-1 Representado Legalmente por **JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nº 91160525, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, al ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, obtener una calificación de 99,75/100 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSICENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.951.277.394),** conforme a la propuesta económica presentada 21. Que en Audiencia Pública de Adjudicación celebrada de forma virtual el día Dos (02) de mayo de 2024 conforme a lo determinado en el pliego de condiciones definitivo, el comité evaluador jurídico financiero, técnico y económico recomendó a la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, se adjudique el presente proceso de selección al oferente **MARESTER S.A.S. BIC** identificado con NIT Nº 901551226-1 Representado Legalmente por **JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nº 91160525, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, al ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, obtener una calificación de 99,75/100 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSICENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.951.277.394).** 23. Que la Jefe de Oficina de Contratación acogió la recomendación efectuada por el Comité Evaluador Técnico-Económico, dentro del proceso de Licitación publica LP-003-2024, y mediante la Resolución Resolución N° 1010-67.21/033 del 22 de abril de 2024 y adjudicó el proceso de Licitación publica LP-003-2024. **24.** Que en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato. **22.** Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:"PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", CLÁUSULA SEGUNDA. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:** el contratista se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones:

El servicio de aseo y cafetería será prestado en las instituciones educativas oficiales y sus sedes del municipio de Villavicencio con ciento sesenta (167) operarios y un (1) coordinador, sujetos a que la administración realice la nueva apertura o cierre de sedes educativas:

No	INSTITUCION EDUCATIVA	No SEDE	SEDE	DIRECCION
1	**ABRAHAM LINCOLN**	1	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	CALLE 25 NO.23-150 El Retiro
		2	ESCUELA LA VAINILLA	MZ. L BARRIO LA VAINILLA
2	**LAS MERCEDES**	3	COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES	KM 14 VIA A ACACIAS
		4	ESCUELA RURAL RIONEGRITO	VDA RIONEGRITO
3	**CENTAUROS**	5	COLEGIO CENTAUROS	VDA RIONEGRITO
		6	ESCUELA EL AMOR	VDA EL AMOR
		7	ESCUELA LA CECILIA	VDA LA CECILIA
		8	JUAN PABLO II	Carrera 52# #48A-6, Villavicencio, Meta
4	**MALALA YOUSAFZAI**	9	UNICA	Cl. 67 Sur #47 PINARES DE ORIENTE
5	**CATUMARE**	10	CATUMARE	Cra. 46 #18 Sur CATUMARE
		11	ESCUELA LA ROCHELA	Cr39a22asur11 rochela
		12	ESCUELA NUEVO HORIZONTE	Cra. 38a #21 Sur-1 a 21 Sur-103 NUEVO HORIZONTE
		13	ESCUELA SAN JORGE	Calle 41 Sur No 12 -41, San Jorge
		14	SEDE CAMPESTRE	Calle 20 A Sur CATUMARE
6	**GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**	15	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	CARRERA 30 # 52 A-88
		16	CON ESC VILLA BOLIVAR	CAREERA 41 VILLA BOLIVAR
7	**DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA**	17	COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	Cra. 45 #No 13B - 25 LA ESPERANZA
		18	ESCUELA DE SORDOS	Av. 40 LA ESPERANZA
		19	ESCUELA ICCE	Carrera 39 #13-21, Esperanza Etapa 7
8	**LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**	20	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CR 40 # 51 SUR-2 A 51 SUR-68 CIUDAD MILENIO
		21	SEDE CAMPESTRE	Cra. 40 #51 Sur-2 a 51 Sur-68 CIUDAD PORFIA

9	**NACIONALIZADO BACHILLERATO FEMENINO**	22	COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	Carrera 33 No. 18A - 46, Cl. 23 #33-211 LA FLORIDA
10	**MARIA MERCEDES MENDEZ**	23	UNICA	TRECE DE MAYO
11	**SILVIA APONTE**	24	COLEGIO SILVIA APONTE RODRIGUEZ	Valles de Aragón, Cl. 17 Sur VALLES DE ARAGON
12	**ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO**	25	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	Carrera 33 N° 21-10 Barrio La Florida. Via Puerto Lopez
13	**MANUELA BELTRAN**	26	I. E. MANUELA BELTRAN	CLL 26 # 53 POPULAR
		27	ESCUELA MENEGUA	CLL 25 #6-115 MENEGUA
14	**LAS PALMAS**	28	I.E. LAS PALMAS	a 44-92,, Cl. 77 Sur #4422 CIUDAD PORFIA
		29	SUBSEDE 1	a 44-92,, Cl. 77 Sur 43 110 CIUDAD PORFIA
		30	SUBSEDE 2	CALLE 77 SUR CIUDAD PORFIA
		31	ESCUELA BETANIA	VDA ZURIA
15	**INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL**	32	IE INST TEC INDUSTRIAL	Cra. 33 #18 01 LA FLORIDA
		33	CAMILO TORRES RESTREPO	Carrera 36 #15a-57 Nuevo Ricarte
		34	FIDEL AUGUSTO RIVERA	a 34-56, Cl. 18 #34-2 LA FLORIDA
		35	SAN LUIS DE BOYACA	a 35-47, Cra. 20 #35-1 JORDAN PARAISO
16	**SIMON BOLIVAR**	36	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	Calle 8 Via la Cumbre, La Concepción
		37	BENPOSTA	Acacías #km 11
		38	ESCUELA SIMON BOLIVAR	Calle 8 Via la Cumbre
		39	ESCUELA RURAL SAN ISIDRO ALTO DE LA CUMBRE	VDA LA CUMBRE
17	**ALBERTO LLERAS CAMARGO**	40	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO	Cl. 6 #10B-01 ESTERO
		41	ESCUELA AY MI LLANURA	KR 7 A CL 8 EQ ESTERO
		42	ESCUELA BETTY CAMACHO DE RANGEL	3,4KM A9-103 CL 17A# 9-1
		43	ESCUELA CATALUÑA	CL 16 BIS # 750 8A CATALUÑA
		44	ESCUELA LAS CAMELIAS	Cl. 19 #8-62 CAMELIAS
		45	ESCUELA NARCISO MATUS	a 40-42, Cra. 14 #40-2 BOCHICA

18	**ALFREDO MOLANO BRAVO**	46	INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO	IND CL 16B SUR ESQ 45 ESTE SAN ANTONIO
19	**ANTONIO NARIÑO**	47	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	Cl. 45 #39-40 STA JOSEFA
		48	ESCUELA JAIME ROOK	# a 33-103,, Cl. 43 #331 EL TRIUNFO
20	**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD**	49	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	# a 33-103,, Cl. 43 #331 CANTARRANA
		50	COLEGIO BASICO ANTONIO RICAURTE	CRA 24 # 26O-1 #26O-55 a VEINTE DE JULIO
21	**ATANASIO GIRARDOT**	51	UNICA	a 40a-117, Cra. 17 B Este #40a-1 EL DELIRIO
22	**BUENOS AIRES**	52	BUENOS AIRES	3,0 km arriba de LAS AMERICAS
		53	PREESCOLAR	3,0 km arriba de LAS AMERICAS
23	**JORGE ELIECER GAITAN AYALA**	54	PRINCIPAL	CL 36 A # 17-0 MORICHAL
		55	ESC MARCO ANTONIO PINILLA	MZ O CASA 1 MARCO ANTONIO PINILLA
		56	ESC SAN CARLOS	SAN CARLOS
24	**JUAN B CABALLERO MEDINA**	57	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JUAN B CABALLERO MEDINA	Cl 4Sur #52-04 LLANO LINDO
24	**NARCISO JOSE MATUS TORRES**	58	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	a 40-42, Cra. 14 #40-2 JORDAN
		59	ESC EL JORDAN	Cl. 37b #20d-8 JORDAN
		60	ESC EL MANANTIAL	CR 39C #6-14 B MANANTIAL
		61	ESC SAN ANTONIO DE PADUA	AVENIDA CATAMA CALLE 35 JORDAN
		62	NUEVA COLOMBIA	BARRIO NUEVA COLOMBIA
26	**SAN FRANCISCO DE ASIS**	63	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	a 4-34, Cra. 25 #4-2 CENTAUROS
		64	ESCUELA LA ALBORADA	CRA 25 CLLE 4B B *ALBORADA*
		65	ESCUELA LOS COMUNEROS	CLLE 10B NO. 30- 11 BRR COMUNEROS

27	**FRANCISCO ARANGO**	66	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	CL 27 Nº 38-57, META
		67	ESCUELA MESETAS BAJAS	VIA LA AZOTEA
		68	ESCUELA SIETE DE AGOSTO	CL 27 38 57 SIETE DE AGOSTO
28	**GUATIQUIA**	69	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUIA	Kr 37 H, 19–02 B. Marsella
		70	ANTHONY A PHIPPS	Cra. 37 # 22 - 40 SAN BENITO
		71	ANTONIA SANTOS	a 23-115, Cra. 37a #23-1 EL EMBUDO
29	**GUILLERMO CANO ISAZA**	72	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	KM. 5 Antigua Vía Bogotá VDA BUENA VISTA
		73	SEDE PRIMARIA	INSP. BUENAVISTA
		74	ESCUELA QUEBRADA COLORADA	Escuela de Campo VDA PIPIRAL
		75	ESCUELA RURAL NUEVA CONTADERO	Escuela de Campo VDA CONTADERO
		76	ESCUELA RURAL NUEVA NRA. SEÑORA DEL CARMEN	Cra. 24 #37b-35 VDA PIPIRAL
		77	ESCUELA RURAL NUEVA SAMARIA	VDA SAMARIA
		78	ESCUELA RURAL NUEVA SAN JUAN DE OCOA	Vda Sn Juan De Ocoa
30	**GUILLERMO NIÑO MEDINA**	79	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	Cra. 12 # 8-03 ESTERO
		80	ESCUELA LA PRIMAVERA	Cra. 20c #8a37 PRIMAVERA
31	**JHON F. KENNEDY**	81	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON F. KENNEDY	CRA 46 Nº 11-28 ESPERANZA 2 ETAPA
		82	JARDÌN INFANTIL NACIONAL	CLL 11 Nº 28-46 ESPERANZA
32	**MIGUEL ANGEL MARTIN**	83	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN	CR 25 NO 15-60 NUEVO RICAURTE
33	**FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**	84	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	#39d-1 a 39d-, Tv. 25 #39d79 EMPORIO
		85	CONCENTRACION ESCOLAR POLICARPA SALAVARRIETA	CALLE 25 42-22 GRAMA

34	**EDUARDO CARRANZA**	86	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA	CALLE 25 N° 12A-175 POPULAR
		87	ESCUELA LA CEIBA	CALLE 30 CARRERA 15 ESQUINA CEIBA
		88	INSTITUCION EDUCATIVA GARCIA MARQUEZ	CL 20 13 B 10 VILLA ORTIZ
35	**CARLOS ALBAN**	89	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN	Calle 55 Sur #45-58 CIUDAD PORFIA
36	**GERMAN ARCINIEGAS**	90	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS	Cra. 45a #825 ESPERANZA
37	**INEM LUIS LOPEZ DE MESA**	91	INSTITUCION EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"	1,7 km · El retiro, Dg. 23 #25-05 RETIRO
		92	ESCUELA SABOGAL HURTADO	Cl. 25d #192 a 19b-116 DOS MIL ALTO
		93	ESCUELA VEINTE DE JULIO	CRA 21 D N° 28-00 VEINTE DE JULIO
		94	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	a 27-137,, Cl. 28 #27-1 PORVENIR
		95	SEDE CATATUMBO	Cra. 19c #20c - 07 CATATUMBO
		96	SEDE SAN VICENTE DE PAUL	KR 25 33 71 RETIRO
38	**ISAAC TACHA**	97	INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA	KM 8 VIA CATAMA RELIQUIA
		98	EL GUAMO	VDA EL GUAMO
		99	JUAN BOSCO	CL 35 3 4066 VDA JUAN BOSCO
		100	LA GOTA	TRECE DE MAYO
		101	SEDE RELIQUIA	KM 8 VIA CATAMA RELIQUIA
39	**JUAN PABLO II**	102	PRINCIPAL	Carrera 52# #48A-6 GALAN
		103	ESCUELA CHAPINERITO	CALLE 46 A # 5232 CHAPINERITO
		104	ESCUELA DOCE DE OCTUBRE	Calle 46 #46108 #46-2 a DOCE DE OCTUBRE
		105	ESCUELA GALAN	Cl. 45 #55-97 GALAN
40	**LA MADRID**	106	UNICA	Calle 91 Sur #54 Esquina CIUDADELA LA MADRID
41	**MARCO ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ**	107	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ	Carrera 26 Este barrio salitre comuna 4
42	**NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ**	108	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	KR 48 CL 31 SUR KM 6
		109	NUEVO AMANECER	calle 4 barrio nuevo amanecer

43	**VANGUARDIA**	110	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	VDA VANGUARDIA
		111	SANTA MARIA BAJA	VDA SANTA MARIA BAJA
		112	ESCUELA NUEVA RURAL NUEVA SAN CRISTOBAL	vereda SAN CRISTOBAL
		113	ESCUELA QUEBRADA HONDA	QUEBRADA HONDA
		114	ESCUELA RURAL CAIRO ALTO	VDA CAIRO ALTO
		115	ESCUELA RURAL CAIRO BAJO	VDA CAIRO BAJO
		116	ESCUELA RURAL DIVINA PROVIDENCIA	VDA SANTA TERESA
		117	ESCUELA RURAL LA POYATA	VDA LA POYATA
		118	ESCUELA RURAL LOURDES	VDA LOURDES
		119	ESCUELA RURAL NUEVA LA ARGENTINA	VDA LA ARGENTINA
		120	ESCUELA RURAL NUEVA SANTA MARIA ALTA	VDA SANTA MARIA ALTA
		121	ESCUELA RURAL PUENTE ABADIA	VDA PUENTE ABADIA
		122	ESCUELA RURAL SAN JOSE	VDA SAN JOSE
		123	ESCUELA RURAL STA HELENA ALTA	VDA SANTA HELENA ALTA
44	**SEIS DE ABRIL**	124	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	Cl. 32 carrera sexta barrio seis de abril
		125	ESCUELA LA DESMOTADORA	calle 39A 14-12 Barrio Hierbabuena
45	**MARCO FIDEL SUAREZ**	126	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	Cl 36 25 60 San Isidro
		127	ESCUELA VILLA JULIA	CLL 38 Nº. 25-35
46	**APIAY**	128	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	Km 12 via pto lopez
		129	COL VEGAS DEL GUAYURIBA	VDA VEGAS DEL GUAYURIBA
		130	ESC NUEVA BELLA SUIZA	VDA BELLA SUIZA
		131	ESC NUEVA PAVITO	VDA SANTA HELENA
		132	ESC RUR LA LLANERITA	VDA LLANERITA
		133	ESC SANTA ROSA DE RIO NEGRO	VDA SANTA ROSA
47	**ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS**	134	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO	cra 19 este No 1-60 kirpas

			CONTRERAS	
		135	ESCUELA JUAN DE DIOS BERMUDEZ	Barrio villa melida Cl 10 Sur
		136	ESCUELA LAS GAVIOTAS	calle 23 sur No 10-76 gaviotas
		137	SAN ANTONIO	39 NO. 5D - 23 barrio villa bolivar
48	**FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ**	138	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	km 15 via unillanos verda cocuy
		139	ESCUELA BARCELONA	vereda barcelona
49	**FRANCISCO JOSE DE CALDAS**	140	INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CALLE 35 NO. 29-10 san isidro
		141	ESCUELA CONCEPCION PALACIOS	CR 32 41-40 centro
		142	ESCUELA FRANCISCO DE MIRANDA	CLL 35 29-09
		143	INST. EDUCATIVA SANTA INES	CALLE 37A NO 24-04 B
50	**ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**	144	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Km 26 via puerto lopez alto de pompeya
		145	BELLO NACER	RESGUARDO MAGUARE
		146	ESCUELA ANTONIO NARIÑO	VDA PERALONSO
		147	ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN	VDA PUERTO COLOMBIA
		148	ESCUELA NUEVA LUCITANIA	vereda pto tembleque
		149	ESCUELA NUEVA SANTA HELENA	vereda santa teresa
		150	ESCUELA RINCÓN DE POMPEYA	vereda pompeya
		151	ESCUELA RURAL ARRAYANES	vereda pompeya
		152	INDOSTAN	vereda pompeya
51	**LICEO MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO**	153	LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO	SUPER MANZ SMC1 SAN ANTONIO
52	**PLAYA RICA**	154	UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	calle 22 sur #5-32

		155	ESCUELA TEUSAQUILLO	calle 26a sur #36-1
		156	ESCUELA VILLA LORENA	Manzana Q villa lorena

NOTA: El municipio se reserva el derecho a realizar cambios en la distribución de operarios en las diferentes sedes de las instituciones educativas, según la necesidad del servicio, sin que esto genere un cargo adicional para la administración municipal o afecte los términos del contrato.
FICHA TECNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR. EL CONTRATISTA se compromete para con el municipio de Villavicencio, a prestar el servicio según las siguientes especificaciones técnicas: La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones del bien o servicio a contratar por cada sector.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MES	CANTIDAD DE SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR DE UN SERVICIO MES	VALOR TOTAL DE 167 SERVICIO DURANTE 1 MES	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
1	76111501	OPERARIO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	mes	4.7	167	$ 2,760,000	$ 460,920,000	$ 2,166,324,000
2	76111501	COORDINADOR DE TIEMPO COMLETO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	mes	4.7	1	$ 2,450,000	$ 2,450,000	$ 11,515,000
COSTO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y DESINFECCIÓN, DE 1 COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO, 167 OPERARIOS. POR 4,7 MESES, QUE EQUIVALEN A 141 DIAS (SIN AIU,IVA).								$ 2,177,839,000

KIT INSUMOS , PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y DESINFECCIÓN							
ITEM	DESCRIPCION	PERIOCIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR	NUMERO DE OPERARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SUMINISTRO
1	KIT INSUMOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA y DESINFECCIÓN	Trimestral	unidad	2	167	$ 21,062,000	$ 42,124,000
COSTO KIT INSUMOS , PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y DESINFECCIÓN ANTES DE AIU,IVA							$ 42,124,000

KIT ELEMENTOS , PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y DESINFECCIÓN							
ITEM	DESCRIPCION	PERIOCIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR OPERARIO	NUMERO DE OPERARIOS	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL SUMINISTRO
1	KIT ELEMENTOS , PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y DESINFECCIÓN.	Mensual	unidad	5	167	$ 46,946,000	$ 234,730,000
COSTO KIT ELEMENTOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y DESINFECCIÓN ANTES DE AIU,IVA							$ 234,730,000.00
SUB TOTAL							2,464,693,000
AIU (17%)							417,297,810
IVA (19%)							79,286,584
VALOR TOTAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, DE 1 COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO, 167 OPERARIOS, CON INSUMOS Y ELEMENTOS, AIU,IVA INCLUIDOS, PARA 4,7 MESES QUE EQUIVALEN A 141 DIAS							2,951,277,394

Insumos y elementos que la Secretaria de Educación considera necesarios para el desarrollo de las buenas prácticas de aseo y cafetería. La relación está planteada por los insumos requeridos una sola vez al inicio del contrato por operario y los elementos requeridos de forma mensual por operario durante la ejecución del contrato para el servicio de aseo y cafetería.

insumos de abastecimiento trimestral durante la ejecución del contrato por operario (a).				
Elementos	Unidad de medida	Cantidad	tiempos de entrega	Cantidad total
Escoba multiuso con área de barrido mayor a 16 y menor o igual 30 cm, con acople plástico roscado, con cabo de madera de longitud mínima de 1,45cm, material de las cerdas suave, con material del base plástico.	Unidad	2	trimestral	334
Cepillo barrendero con cabo de madera de roscar de 1,45cm, con área de barrido de 50cm cerdas en fibra duras en base plástica o de madera.	Unidad	1	trimestral	167
Trapero fabricado en fibra de algodón con gramaje de 360 con dimensión de las fibras de algodón entre 40 y 60cm roscado, con cabo de madera roscado de 145cm.	Unidad	2	trimestral	334
Guantes tipo domestico en látex, calibre mínimo 18, tallas 7 a 9.	Par	2	trimestral	334
Balde plástico de 12 litros.	Unidad	1	trimestral	167
Rastrillo de jardín 24 dientes cabezal de plástico cabo de madera. Con cabo de madera de 145cm.	Unidad	1	trimestral	167
Cepillo para paredes y techos (telarañero) con mango en madera largo y cerdas duras en fibra.	Unidad	1	trimestral	167
Cepillo para sanitario, con cerdas duras en fibra plástica con acople pastico roscado y base y mango plástico.	Unidad	1	trimestral	167
Destapador para sanitario (Chupa), plástico con acople roscado y mango en madera.	Unidad	1	trimestral	167
Amonio cuaternario Galón de 3.785 mlt	Unidad	1	trimestral	167
Señales preventivas plásticas para aseo y mantenimiento.	Unidad	1	trimestral	167
Esponja abrasiva suave elaborada a base de poliester.	Unidad	1		
Jabón en barra multiusos de 300gr.	Unidad	1		
Bayetilla en algodón con unidad de comercialización de (1) M2.	Unidad	1		
Líquido limpiavidrios en presentación de galón de 4000 c.c.	Galón	1		
Cloro liquido Hipoclorito de sódica garrafa de 10 lts	Garrafa	1		
Desinfectante de uso general en botella plástica con garrafa de 5 lts.	Garrafa	2		
Detergente en polvo presentación de 10Kg, alcalino sin blanqueador de uso general sin fragancia.	Unidad	1		
Total				

El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción

Nota 1: El horario establecido puede verse modificado cuando el contratante requiera apoyo en la limpieza, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados, para lo que se realizará una comunicación previa a la empresa prestadora del servicio.

Nota 2: Reemplazo definitivo del personal cuando el IEO, previa comunicación a la supervisión del contrato, se encuentre insatisfecha con el servicio prestado por parte de empresa prestadora del servicio de aseo y cafetería. El tiempo máximo de respuesta para reemplazo definitivo del personal es de máximo un (1) día hábil desde el momento en el que el Proveedor conoce la solicitud. El personal que reemplace a los titulares debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento.

Nota 3: Reemplazo temporal en máximo tres (3) horas después del turno acordado con el IEO, por causa de personal ausente por cuenta de retrasos, incapacidades, licencias, vacaciones, retiros y otras causas que no permitan el cumplimiento de los horarios acordados para la prestación del servicio.

Nota 4: La empresa prestadora del servicio deberá estar en la disponibilidad de realizar la recontratación de personal que la supervisión del contrato considere necesario para la excelente prestación de los servicios de aseo y cafetería.**Nota5: La** empresa prestadora del servicio deberá tener en cuenta lo estipulado con la ley 2101 de 2021 para lo concerniente en la jornada laboral para el 2024.

CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSICENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.951.277.394),** conforme a la propuesta presentada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mensualmente de acuerdo con el número de puestos de servicios utilizados durante el período, previa presentación de la factura o documento de cobro, junto con el anexo discriminando el valor facturado y lleno de requisitos del formato de verificación documental para radicación de cuentas de cobro, certificación expedida por el Supervisor, en las que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período, acompañado del balance financiero de la ejecución del mismo, entradas al almacén de cada (FSE) de los insumos entregados en cada institución educativa oficial y de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Además el último pago con acta de terminación y liquidación **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1059 del (15 de Marzo de 2024), por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSICENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

PESOS M/CTE ($2.951.277.394) expedido por la directora del Presupuesto de municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** CUATRO (04) MESES Y VEINITUN (21) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. Nota: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través del Director de Apoyo a la Gestión Municipio. **CLÁUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR.-** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelarel valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.

9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Vincular al coordinador y operarios de aseo mediante contrato laboral; El recurso humano que se asigne para el desarrollo de los servicios de aseo y limpieza, deberán realizar las actividades de acuerdo a las necesidades específicas descritas cumpliendo la jornada ordinaria laboral sin superar las 47 horas semanales o lo que la ley estipule. Todo el personal suministrado por el Contratista, deberá laborar en el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual en el mismo horario establecido por el régimen laboral de Colombia. La entidad verificara lo correspondiente a los requerimientos indicados en la sucursal si fue ofrecida.
2. Realizar entrega de la dotación de uniformes exigidos por la ley, al personal que se asigne como operarios o auxiliares de servicios generales en función del objeto contractual, dicho uniforme deberá estar compuesto por vestido completo y calzado (acorde a la labor a realizar), carnetizar a los operarios y supervisores.
3. Los operarios deberán portar su uniforme durante toda la jornada laboral, manteniendo una buena presentación personal y la utilización de los elementos de bioseguridad requeridos por la ley para mitigar el riesgo de contagio del virus COVID-19 u otros.
4. Contemplar un procedimiento en la aplicación ambiental de los insumos usados en la jornada de desinfección, los cuales no perjudiquen la salud humana y cumplan con los parámetros establecidos en la guía de desinfección expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible y demás guías, cartillas y protocolos aprobados por el supervisor.
5. Realizar la desinfección de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas con productos establecidos en el programa de limpieza y desinfección expedido por el Municipio de Villavicencio ((1102-PRG-GRA-03-V1), guía de desinfección expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible y demás guías, cartillas y protocolos aprobados por el supervisor. Dicho proceso de desinfección deberá realizarse con el máximo cuidado de los bienes y enseres de las dependencias donde se preste el servicio.
6. Verificar que los insumos utilizados deben contar con especificación de dosis, naturaleza química, así como con la hoja de seguridad, en donde se pueda evidenciar la información básica del insumo a utilizar, su uso y que hacer en caso de emergencia.
7. Allegar evidencia de la entrega de los suministros y de los elementos de protección de personal para el desempeño de la labor.
8. Garantizar la prestación del servicio de aseo y desinfección en la periodicidad establecida en el cronograma aprobado por el Supervisor del contrato.
9. Garantizar que el personal de servicio suministrado a la Entidad, cumpla con las actividades propias de la labor a realizar en cumplimiento del objeto contractual y en los términos y condiciones señalados en el pliego y de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista.
10. Prestar los servicios en los sitios solicitados, quedando el MUNICIPIO facultado para aumentar, disminuir o reubicar los sitios y el número de auxiliares, de acuerdo a sus necesidades.
11. Cancelar los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás obligaciones laborales exigidas por la ley de manera puntual y oportuna.
12. Entregar los soportes de pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal que presta los servicios contratados, los cuales deben anexarse al informe respectivo como requisito de pago

13. Suministrar oportunamente los insumos y elementos de aseo relacionados en el anexo técnico y cumpliendo las condiciones de calidad solicitadas por el Municipio de Villavicencio para lo cual deberán acreditar una vez suscrita el acta de inicio los siguientes documentos:

- Registro sanitario expedido por el INVIMA.
- Ficha técnica del producto
- Hoja de Datos de seguridad del producto en Cumplimiento del SGA (sistema global armonizado) para información técnica y etiquetado del producto.
- Matriz de compatibilidad de productos para su almacenamiento de productos químicos.
- Tabla de diluciones y rendimientos por producto.
- NSO (Notificaciones sanitarias Obligatorias) para productos que apliquen.
- Certificación de capacidad de producción expedida por el INVIMA para higiene doméstica de la empresa fabricante de productos químicos.
- Certificado de cadena de distribución donde permite evidenciar la relación contractual entre el representante del fabricante o distribuidor autorizado con el Oferente. Dicha certificación se solicita para el caso de productos químicos (No se aceptan auto certificaciones).

14. Presentar toda la información y atender las solicitudes o recomendaciones que realice el supervisor del contrato y el Municipio de Villavicencio.

15. El contratista deberá informar al supervisor del contrato de cualquier novedad presentada respecto a la prestación del servicio.

16. En caso de que alguna operaria se incapacite (o falte a su puesto de trabajo) el contratista deberá informar al supervisor del contrato y suplir este servicio inmediatamente.

17. Realizar el proceso de limpieza y desinfección ingresando al punto de trabajo, de acuerdo con la programación realizada por el supervisor, dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la guía de desinfección expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible y demás guías, cartillas y protocolos aprobados por el supervisor.

18. El contratista deberá diligenciar mensualmente el Formato SIG (Seguimiento de limpieza y desinfección) del Municipio de Villavicencio, código 1102-F-GRA-29-V1 del 26/12/2022.

19. El contratista se compromete que para la prestación del servicio continua y sin interrupciones en caso de que un operario del servicio de aseo falte por alguna incapacidad o ausencia, el contratista deberá suministrar su reemplazo inmediatamente, sin causar interrupción de las actividades contratadas.

20. En el evento en que se realice traslados de ubicación física de las dependencias del Municipio de Villavicencio, el contratista deberá garantizar el servicio en aquellas que designe el supervisor del contrato.

21. En el caso que se presenten planes de emergencia, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio conforme a las acciones inmediatas concertadas con el supervisor del contrato.

22. El CONTRATISTA a través de su propio coordinador, se encargará de impartir las órdenes directas a cada uno de los operarios u operarias del servicio. Y realizará las siguientes actividades:

1. Coordinar con el supervisor del contrato de la Entidad, las actividades requeridas para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
2. Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por la Entidad.
3. Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a la Entidad. Gestionar el reemplazo provisional o permanente del personal.
4. Verificar el cumplimiento las actividades Supervisar el uso de los Bienes de Aseo y maquinaria por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso.
5. Garantizar la existencia permanente de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones de la Entidad para la prestación del Servicio Integral de Aseo.
6. Verificar que los Bienes de Aseo suministrados por el Proveedor cumplan con la calidad oferta y que se encuentren en buenas condiciones. Gestionar el reemplazo de los Bienes de Aseo que no cumplan

con lo anterior.

7. Garantizar que todo el personal de aseo, mantenimiento y Servicios Especiales cuente con y porte los elementos de protección y seguridad industrial necesarios durante la prestación del servicio.

8. Realizar el informe mensual de actividades y reportar a la Entidad cualquier problema o anomalía en la prestación del Servicio de Aseo y Cafetería.

9. Implementar los correctivos que sean necesarios para contrarrestar emergencias o anomalías que se presenten en relación con la prestación del Servicio de Aseo y Cafetería, en acuerdo con la Entidad Compradora.

10. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las soluciones de inconvenientes y compromisos de mejora realizados con la Entidad

11. Dar seguimiento y velar por la mejora continua de los procesos de limpieza y cafetería de la Entidad Compradora proponiendo, cuando sea posible, nuevos procesos que mejoren la calidad y productividad del Servicio de Aseo y Cafetería Presentar informes mensuales de gestión de la ejecución del contrato.
12. Desarrollar un programa de capacitación durante la ejecución del contrato a los operarios(as) de aseo en los siguientes temas:

- Protocolo de limpieza y desinfección de superficies.
- Manejo de EPP (Elementos de protección personal)
- Lavado de manos
- Manejo de sustancias químicas.
- Pausas activas

13. Desarrollar un programa de capacitación durante la ejecución del contrato a la comunidad educativa en los siguientes temas:

- Reciclaje
- Manejo de residuos solidos

14. Presentar informes mensuales de gestión de la ejecución del contrato, los cuales son requeridos por la administración para la presentación de las cuentas de cobro.
15. Supervisar el uso de los bienes de aseo y cafetería, por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses

más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **OPCION 1°: Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada dia de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma

equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personanatural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILTERAL:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** certificado de disponibilidad presupuestal No 1059 del 15 de marzo de 2024. **2)** Estudio previo y pliego de condiciones, **3)** Documentos del contratista y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA:** Dirección Calle 34 N° 39 – 13 Barrio Barzal, Villavicencio, teléfono: 3102182214 **y** Correo electrónico marestersas@gmail.com y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del

contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)** Nombramiento del Supervisor c). aprobación de la póliza. **d)** Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Elena Perdomo Rodriguez
Profesional Especializado– Oficina Contratación

POR EL CONTRATISTA

MARESTER S.A.S. BIC
NIT 901551226-1
R.L. JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA
CC. 91.160.525